

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1414-073/2018.-

**10081** MS.-  
**DECRETO N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019**

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-073/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Agente Mamani Gastón Marcos Ismael, D.N.I. N° 34.192.318, Legajo N° 19.672, mediante Resolución N° 1502-DP/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Resolución N° 1404-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir del 10-08-2015;

Que, conforme Resolución N° 1502-DP/17, se dispuso aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a), c) y z) del R.R.D.P., levantando la Situación de Disponibilidad a partir del 19-07-17 y reintegrarlo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

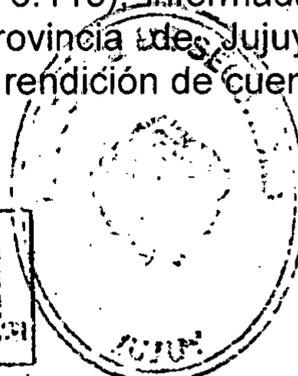
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-073/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **AGENTE MAMANI GASTON MARCOS ISMAEL, D.N.I. N° 34.192.318, LEGAJOS N° 19.672**, dispuesta por Resolución N° 1502-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ES COPIA**



DR. ERNESTO MARIN AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10081

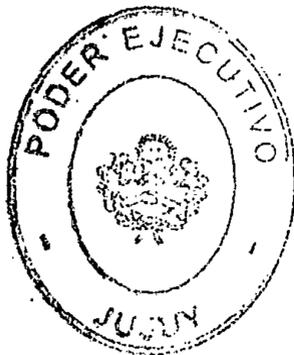
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/19.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

  
Dr. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

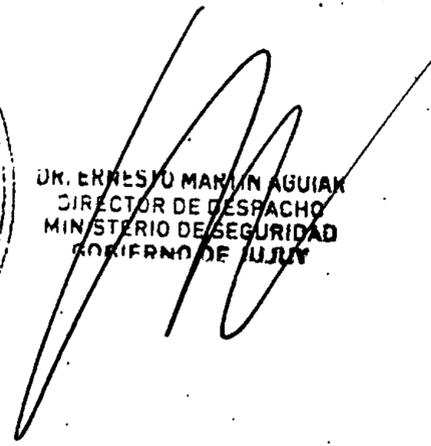


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MUALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



  
DR. ERNESTO MARÍN AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY